



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL ARJONA SANTANA

#### Sres. Concejales:

D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO  
D. ENRIQUE DOMÍNGUEZ S-LFTE.  
D. JOSÉ CÁCERES RAMÍREZ  
D<sup>a</sup> MERCEDES MONTERO FRÍAS

#### Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR  
RIVERA

#### Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **11 de abril de 2003**, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a once de abril de dos mil tres, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Arjona Santana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

### ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presentan relaciones de cuentas y facturas nº 6/2003, por importe de 40.105'23 €. Los Sres. Reunidos, previa deliberación acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2.- En el capítulo de agradecimientos, se acuerda dejar constancia en Acta del Saluda remitido por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, agradeciendo el envío de un ejemplar de la Revista Los Campanilleros.

Así mismo se deja constancia en Acta, del escrito de D. José M<sup>a</sup> Delgado Molina, Gerente Provincial del IFA, agradeciendo la colaboración facilitada por este Ayuntamiento durante el periodo de tiempo que ha ejercido su cargo y ofreciéndose en su nuevo puesto.

Así mismo y ante los recientes fallecimientos del periodista del Diario "El Mundo", D. Julio Anguita Parrado y del Cámara de Telecinco, D. José Couso, en la Guerra contra Irak, los reunidos, acuerdan trasladar a sus correspondientes medios de comunicación, el sentir de la Corporación de Archidona, por tan lamentables sucesos, rogando hagan llegar el presente pésame a sus familiares mas allegados.

En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar a los familiares mas allegados de los vecinos recientemente fallecidos, que a continuación se relacionan, el sentir de la Corporación por tan desgraciado suceso: D. José Córdoba Gallardo, de C/ Granada, 66; D. Juan Miguel Luque Cano, de Puerto de los Claveles, 35; D<sup>a</sup> Rosario Ramos Medina, de C/ Virgen de Gracia, 69; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Astorga Gemar, de C/ Bani 7-4<sup>o</sup>-C, Sevilla; D<sup>a</sup> Antonia Texeira Cano, de C/ Carrera, 11; D.



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

Antonio Casado Campaña, de C/ Escultor Berrocal, 5; D<sup>a</sup> Antonia Navarro Máiquez, de Plaza Ochavada, 5; D. Francisco Muñoz López, de C/ empedrada, 8 y D. Manuel Arjona Páez, de Bda. de la Hispanidad, bajo A.

3.- D. Manuel Aranda Muriel, con domicilio en C/ San Juan, nº 1, mediante escrito de fecha tres de abril pasado pone en conocimiento del Ayuntamiento que el pasado 13 de marzo, a las diez horas de la mañana, tropezó en C/ Almohalla, cayendo por la citarilla por la parte más profunda sin que hubiese ningún elemento (baranda), que impidiese lo sucedido, por lo que a consecuencia de esto D. Manuel, que sufre un considerable grado de minusvalía en la visión, ha resultado con fracturas diversas que han precisado intervenciones quirúrgicas. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan trasladar al interesado la condolencia de la Corporación por su lamentable accidente, sin que se pueda establecer una relación de causalidad entre el mal funcionamiento de los servicios públicos y su lamentable tropezón, por lo que se considera que el Ayuntamiento no tiene responsabilidad alguna en el referido accidente.

4.- La Sra. Directora del C.E.I.P. “Virgen de Gracia”, solicita con motivo de la finalización de la Educación Primaria de los alumnos del Centro, ayuda económica para la actividad “viaje de estudios”. Los reunidos, visto el informe favorable de Intervención, acuerdan por unanimidad. Autorizar el gasto previsto en Presupuesto, para atender esta finalidad.

5.- La Sra. Directora del C.E.I.P. “Virgen de Gracia”, mediante escrito comunica al Ayuntamiento que en el pasado mes de septiembre de 2002, se cumplieron 25 años de la inauguración del Centro, por lo que pretenden organizar una serie de actos conmemorativos y por tanto solicitan la ayuda económica que sea posible. Los reunidos, conocidas las gestiones que sigue al respecto la Sra. Concejala Delegada de Educación, acuerdan encomendar en ella la adopción de las medidas que resulten necesarias para colaborar a la celebración de los actos programados.

6.- El Comisario Jefe Provincial de Policía de Málaga, D. Florentino Villabona Madera, dando respuesta a la petición de este Ayuntamiento, participa que el Grupo de Guías Caninos de la Comisaría Provincial, participará en la próxima Edición de la Feria del Perro. Los reunidos, previa deliberación acuerdan trasladarle el agradecimiento de la Corporación por la colaboración anunciada, que sin duda contribuirá a dar realce a la Feria, al tiempo que se le invita expresamente a acudir a esta localidad con motivo de la celebración de dicho evento.

7.- D. Adolfo Aparicio Cárdenas, con domicilio en C/ Virgen de Gracia, nº1 de esta localidad, formula recurso de reposición contra la liquidación por ejecución subsidiaria de una obra de demolición en C/ Carrera. Los reunidos, visto el informe facilitado por el Sr. Interventor, del que se deduce la improcedencia de la reclamación, ya que no es de aplicación el art. 14 del Reglamento General de Recaudación que invoca, acuerdan por unanimidad desestimar la misma, debiéndose proseguir la tramitación del procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria, de conformidad con lo previsto por el art. 12 del R.D. 1684/90.

8.- D. Francisco Pineda Acedo, en representación de Urbanizaciones y Complejos, S.L., con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 12, formula recurso de reposición contra la notificación de la liquidación en concepto de tasa por ocupación de vía pública con materiales de construcción. Los reunidos, visto el informe facilitado por Intervención del que se infiere que el art. 2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías,



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, determina que constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local puesto de manifiesto por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Teniendo en cuenta que no se ha practicado una liquidación correcta puesto que a la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha incurrido en error a la hora de determinar la tarifa aplicable al hecho imponible en cuestión, así como la superficie ocupada y duración de dicha ocupación, los reunidos, por unanimidad acuerdan ordenar la anulación de la liquidación practicada a Urbanizaciones y Complejos, S.L., debiéndose practicar nueva liquidación corrigiendo el error detectado.

\*\*\* Previa declaración de urgencia acordada en forma legal, se conoce y delibera el siguiente asunto:

9.- La concesionaria del Servicio Público de Abastecimiento de Agua TEDESA, presenta para su aprobación Lista Cobratoria del 1er. Trimestre del ejercicio 2003, una vez corregidos los errores detectados por Intervención. Los reunidos, previa deliberación acuerdan aprobar dicho documento cobratorio, debiéndose proceder a la correspondiente publicación en el B.O.P. a los efectos de su puesta al cobro.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 3.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 7, 8 y 9.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10'35 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,